

**REGISTRADA BAJO EL N° 2.439.-**

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 09269-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 14 de Marzo de 2019 el Concejo Municipal de la ciudad de Rafaela aprobó la Resolución N° 2400, en la cual se solicitó a la Dirección del IAPOS se informe acerca de las razones de las demoras para las autorizaciones de prestaciones y estudios para los afiliados de la ciudad de Rafaela.

Que en fecha 23 de Abril del 2019 se recibió respuesta (que se adjunta como Anexo I de la presente Resolución) con la firma de la Dra. María Soledad Rodríguez, Directora Provincial de la citada obra social.

Que, sin perjuicio de las gestiones llevadas a cabo por este Cuerpo Legislativo local, las situaciones de demoras para autorizaciones siguen siendo un tema de constante preocupación para los afiliados de nuestra ciudad.

Que, a partir de la respuesta recibida del organismo provincial, surge la necesidad de formular nuevas preguntas a efectos de lograr una información completa y de claro entendimiento para los afiliados.

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de contar con información cierta, clara y detallada vinculada a las características esenciales de los servicios brindados por la obra social a los afiliados, en consonancia con lo preceptuado por el artículo 4.º de la Ley Nacional N° 24.240.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Art. 1.º**) Solicítese a la Directora del IAPOS amplié la información brindada en su nota de fecha 23/04/2019, en forma clara y precisa, sobre los siguientes puntos:

- a. Cuál es el significado de que las contrataciones se realicen a “Cartera Fija”, mencionado en el punto I del Anexo I de la presente resolución.
- b. Si el sistema de auditoría médica previa implementado por la Asociación prestadora a los fines de evaluar las solicitudes de los afiliados, genera superposición con otro que ejerce la Obra Social IAPOS. Si ello se encuentra contemplado en el contrato celebrado con la Obra Social y si ha sido aceptado por la misma, explicar razones.
- c. Si el sistema de auditoría médica implementado por la Asociación prestadora tiene un plazo máximo previsto de respuesta al afiliado.

d. Que significa que el servicio se deba “adecuar debidamente a las tasas de uso referidas por ese instituto” que se plantea en la hoja dos del Anexo I de la presente resolución.

e. Cuáles son los consumos mensuales y las tasas de uso de la Obra Social para la ciudad de Rafaela correspondientes a los últimos doce meses

**Art. 2.º)** Solicítese a la Directora del IAPOS remita copia del contrato celebrado entre el IAPOS y la Asociación de Clínicas y Sanatorios del Departamento Castellanos.

**Art. 3.º)** Solicítese a la Directora de IAPOS remita copia de las actuaciones y los resultados de las inspecciones realizadas e indicadas en el punto V del Anexo I de la presente Resolución.

**Art. 4.º)** Enviar copia al Intendente de la Ciudad, Arq. Luis Castellano, a la Secretaria de Desarrollo Social, Dra. Brenda Vimo, al Coordinador de la Región 2- Nodo Rafaela, Dr. Fernando Muriel, y a la Asociación de Clínicas y Sanatorios del Departamento Castellanos.

**Art. 5.º)** Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los trece días del  
mes de junio del año dos mil  
diecinueve. \_\_\_\_\_

  
FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Lic. RAÚL BONINO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela